

M.R.G.C.V.M.S.G.S.V.L.3. C.

Visto la denuncia formulada por la Sra. M.R.G. en la Comisaría de la Familia de esta ciudad el día 19 DE DICIEMBRE DEL 2025 y atento los antecedentes expuestos, la situación de riesgo, y al solo efecto de resguardar la integridad física y psíquica de la denunciante RESUELVO: RATIFICAR LA MEDIDA ORDENADA VÍA TELEFÓNICA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y EN CONSECUENCIA: 1º) DISPONER CESE DE HOSTIGAMIENTO de la Sra.V.M.S.G. respecto de la Sra.M.R.G. con domicilio sito en R.A.N.5.. Asimismo deberá, la denunciada, abstenerse de producir actos molestos o de hostigamiento cualquiera sea el medio que se utilice (Art. 27 Inc. D ley 3040 y modificaciones ).

2º) DAR INTERVENCIÓN AL ORGANISMO INTERDISCIPLINARIO de la ciudad de Cipolletti. El plazo de la presente medida se queda sujeto a lo que disponga el Juzgado de Familia que por sorteo corresponda.

3º) Asimismo se hace saber a V.S. que las partes ya han sido informadas que durante la sustanciación del proceso judicial deberán contar con patrocinio letrado, pudiendo requerir el servicio de Defensa Pública . Regístrese, protocolícese. Cumplido remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de Familia que corresponda.

Catriel, a los 22 dias del mes de Diciembre del año 2025.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.